

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO REALIZADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERGEM (UNIVERSIDADES POR LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES UNIVERSITARIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria (LOAU), en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, se emite el presente INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO REALIZADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, POR EL CITADO ORGANISMO, A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERGEM (UNIVERSIDADES POR LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES UNIVERSITARIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO), emitido por el Instituto Andaluz de la Mujer, agencia adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a fin de garantizar un impacto de género positivo tras su aprobación.

1. FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como del artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de elaboración de los anteproyectos de Ley, las disposiciones reglamentarias y los planes que apruebe el Consejo de Gobierno deberán incluir el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres e ir acompañadas de un informe de evaluación de impacto de género emitido por quien reglamentariamente corresponda, y en el que se recojan indicadores que muestren la realidad de mujeres y hombres relativos a mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten entre ambos sexos.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de impacto de género, desarrolla el artículo anteriormente citado, estableciendo el carácter y el contenido del informe, así como el procedimiento de tramitación y el tipo de normas que deben ir acompañadas por el mismo, determinando que corresponde su emisión al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

Por otra parte, la incierta situación generada en el mundo, en el país y en Andalucía por la pandemia del

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/11/2020	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QLXEFWGJ7MLQDWENQHE22D3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COVID19 nos obliga a desplegar un mayor potencial de flexibilización y adaptación de los programas, con capacidad de proporcionar la respuesta más adecuada y contextualizada en cada momento ante la situación social, económica, laboral y educativa que se presente. Somos conscientes de las dificultades añadidas que a consecuencia de esta crisis se van a encontrar las alumnas para ubicarse en un mundo laboral especialmente incierto, y por ello debemos estar en alerta para impedir retrocesos en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como poner todo nuestro empeño en eliminar los obstáculos que nos impidan avanzar en el conocimiento por la igualdad, el empleo y el emprendimiento. En consecuencia, se emite el presente informe de evaluación de impacto de género del proyecto de orden cita

2. PERTINENCIA DE GÉNERO

La elaboración de este informe de evaluación de impacto de género, se ha basado en que toda norma que incida directa o indirectamente sobre las personas y sobre el acceso a los recursos pudiendo influir en la eliminación de los estereotipos de género tendrá un impacto potencial sobre la igualdad y, en consecuencia, resulta pertinente al género.

El proyecto de Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM (universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las alumnas universitarias desde la perspectiva de género). El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre) tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

Con respecto a la primera línea de subvenciones dedicada a la promoción de la igualdad, el proyecto de Orden se sustenta en el principio de transversalidad de género enunciado en la Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995, y en el capítulo I del título I de la Ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Este capítulo recoge en su articulado los siguientes instrumentos y áreas de especial importancia que permitan garantizar la implementación de la transversalidad en las políticas públicas de Andalucía: evaluación de impacto de género, plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres, enfoque de género en el presupuesto, lenguaje no sexista e imagen pública y estadísticas e investigaciones con perspectiva de género. Las actuaciones que pueden ser objeto de subvención se agrupan en tres grandes conceptos:

1. Actuaciones que fomenten la igualdad de género en el ámbito universitario.
2. Desarrollo de la Red ciudadana contra la violencia de género impulsada por el Instituto Andaluz de la Mujer.
3. Estudios e investigaciones que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

El proyecto de Orden, con respecto a su segunda línea de subvenciones, llevará a cabo actuaciones destinadas a promover la empleabilidad y el emprendimiento de las universitarias de las Universidades Públicas de Andalucía, a fin de eliminar brechas salariales y la segregación horizontal y vertical en el empleo, e impulsar el emprendimiento de las mujeres para favorecer su acceso al empleo y autoempleo en igualdad

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/11/2020	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QLXEFWGJ7MLQDWENQHE22D3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de condiciones que los hombres, sin discriminación de ningún tipo. Por lo anteriormente expuesto, el proyecto de Orden es relevante para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por ser la formación y cualificación profesional las bases fundamentales para la consecución de una sociedad más libre, igualitaria y justa que rechace e impida la discriminación de las mujeres por el hecho de serlo, así como los estereotipos y roles que las han anclado tradicionalmente a las actividades acordes con las expectativas sociales impidiéndoles llevar a cabo su proyecto personal y profesional.

El contenido de la norma incide directamente en el acceso a una gran diversidad de recursos, ya que se van a conceder subvenciones a las universidades, auténticos motores del cambio social, para implementar programas diversos en materias de igualdad, empleabilidad y emprendimiento, desde la perspectiva de género, que esperamos tengan una gran difusión, y en los que participarán un buen número de personas beneficiarias directa e indirectamente.

Finalmente, la norma evaluada va a tener una gran influencia en la supresión de los estereotipos de género por cuanto esperamos que acoja a un buen sector de la población universitaria, referente cultural e intelectual y promotora de cambios sociales, además de tener un gran impacto mediático, de promover la divulgación de resultados y de facilitar la interconexión de personas para propiciar proyectos comunes de empleo y emprendimiento articulados desde una perspectiva de género.

3. MARCO NORMATIVO E IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES DE GÉNERO

En este apartado evaluamos el mandato normativo al que la Orden debe dar respuesta en materias de igualdad entre mujeres y hombres y de empleabilidad y emprendimiento igualitarios, analizando los datos estadísticos relacionados con los ámbitos de su posible incidencia analizados desde la perspectiva de género.

3.1. Marco normativo

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 10.2 que “La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Y en el artículo 16, sobre la protección integral de la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria (LOAU), establece en su disposición adicional duodécima que las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

El Artículo 37.13 de la citada Ley Orgánica 12/2007 establece como principio rector el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, y reconoce, en esos ámbitos, la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas. De la misma manera, el artículo 73.1.a) b) dispone, entre sus políticas de género, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, así como la planificación y ejecución de normas y planes en materia

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/11/2020	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QLXEFWJ7MLQDWENQHE22D3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de políticas para la mujer y el establecimiento de acciones positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

Por su parte, la Ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su Artículo 4.14, incorpora, como principio, la adopción de medidas que aseguren la igualdad entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, promoción profesional, igualdad salarial y a las condiciones de trabajo. A su vez, el Artículo 20 dispone que el sistema universitario andaluz fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y familiar, la inclusión de enseñanzas en materia de igualdad en los planes de estudios y la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos colegiados. Finalmente, el Artículo 21.1 establece que el sistema universitario andaluz promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la investigación y la formación en materia de igualdad de género.

La Orden de 10 de octubre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer a las universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa Univergem, ha demostrado en sus dos convocatorias, su relevancia para avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres, a través de medidas dirigidas a incentivar el empleo y el emprendimiento, por creer que ambas son las mejores garantías para erradicar la discriminación de la mujer a causa de estereotipos atávicos que han impedido y dificultado la realización de proyectos personales y profesionales.

La evaluación y el seguimiento de las actuaciones emprendidas en los diferentes contextos universitarios de Andalucía nos orientan hacia una mejor dirección, más real y ajustada a las necesidades de las alumnas universitarias. Durante las dos ediciones del desarrollo de los programas hemos debido aplicar factores de corrección que aconsejan revisar determinados conceptos, métodos y actuaciones más ajustados a los cambios que durante este tiempo se han ido produciendo, algunos tan imprevisibles, como la pandemia que ha afectado al mundo y ha obligado a replantear muchas cuestiones sociales y educativas. Por estas razones y porque la información que disponemos así lo aconseja hemos de elaborar un nuevo marco normativo que impulse la igualdad a través de la formación, el empleo y el emprendimiento en diferentes contextos y realidades y desde el ámbito que históricamente mejor ha contribuido en nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía al desarrollo y al cambio social, como es el de sus diez universidades públicas.

3.2. Identificación de desigualdades de género en relación con las líneas de subvención contempladas en la orden.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, dispone en el artículo 5.b) el contenido mínimo que ha de tener el impacto de género “Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos, recogidos preferentemente de estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma”. A continuación se muestran los datos obtenidos para identificar mejor el impacto según la línea de subvención.

Línea 1: Promoción de la igualdad de género en las universidades públicas de Andalucía.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/11/2020	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QLXEFWJ7MLQDWENQHE22D3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El camino para conseguir la igualdad de género real en la Universidad necesita de mayores esfuerzos. Si se repasan ciertas estadísticas así se pone de manifiesto. Pese a que el porcentaje de mujeres matriculadas en las universidades públicas andaluzas se eleva al 55,9% del total, el de las mujeres empleadas en las mismas como PDI (personal docente e investigador) sólo representan el 38,9 %, según se desprende de los datos siguientes.

Alumnado matriculado en Universidades Públicas de Andalucía desagregado por sexo. Curso 2019-2020*

UNIVERSIDAD	NÚMERO TOTAL	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES
ALMERÍA	12.862	7.003	5.859
CÁDIZ	20.840	11.533	9.307
CÓRDOBA	16.359	9.291	7.068
GRANADA	48.962	29.199	19.763
HUELVA	10.289	6.012	4.277
JAÉN	14.067	7.989	6.078
MÁLAGA	34.619	19.051	15.568
PABLO DE OLAVIDE	11.664	6.657	5.007
SEVILLA	58.144	30.554	27.590
TOTAL ANDALUCÍA	227.806	127.289	100.517

* Por sus especiales características no se incluye la Universidad Internacional de Andalucía.

Fuente: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

PDI de las Universidades Públicas de Andalucía desagregado por sexo. Curso 2017-18*

UNIVERSIDAD	NÚMERO TOTAL	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES
ALMERÍA	807	337	470
CÁDIZ	1.658	635	1.023
CÓRDOBA	1.430	532	898
GRANADA	3.509	1.318	2.191
HUELVA	846	347	499
JAÉN	960	386	574
MÁLAGA	2.456	946	1.510
PABLO DE OLAVIDE	1.038	459	579

SEVILLA	4.201	1.612	2.589
TOTAL ANDALUCÍA	16.905	6.572	10.333

* Por sus especiales características no se incluye la Universidad Internacional de Andalucía.

Fuente: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Abordar la igualdad desde el ámbito universitario resulta necesario, pues en él siguen existiendo factores de los que deriva una situación de desigualdad de género y que afectan e influyen en el desarrollo social, en la calidad de vida de las personas que integran la comunidad universitaria y en la gestión del conocimiento (creación y transmisión). La igualdad ha de formar parte de su compromiso social, ya que además de su innegable valor *per se* constituye un factor de calidad y modernización en toda la actividad universitaria.

Por otro lado, la Universidad por su repercusión e influencia social debe ser portavoz contra el mayor y más grave exponente de desigualdad, que no es otro que la violencia machista, esa lacra social que a pesar de la permanente denuncia que se está haciendo contra ella desde las instituciones y los medios de comunicación, aún está lejos de erradicarse. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, referidos al año 2016, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en Andalucía se ha incrementado un 10,6% respecto a 2015.

Evolución de las denuncias por violencia de género en España y Andalucía

AÑO	ESPAÑA	ANDALUCÍA	% TOTAL
2012	128.543	26.915	20,9
2013	124.894	27.056	21,7
2014	126.742	27.452	21,7
2015	129.193	28.024	21,7
2016	142.893	29.997	20,9

Fuente: CGPJ

Como puede observarse, son manifiestos los datos acerca de la significativa progresión en aumento de las denuncias por maltrato tanto a nivel estatal como en nuestra Comunidad Autónoma, pese a los enormes esfuerzos que las Administraciones Públicas están empleando en su erradicación. Por tal motivo, hay que seguir incidiendo con más ahínco, si cabe, en el desarrollo de actuaciones que favorezcan una mayor sensibilidad social y en la implementación de programas formativos capaces de concienciar a la sociedad de la vergonzante violencia machista.

Línea 2: Programa UNIVERGEM (Universidades Públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

Conseguir la igualdad de género real precisa de mayores esfuerzos por parte de todas las instituciones. La

normativa vigente expresa tal necesidad. También la investigación científica puede contribuir a dicha igualdad en diferentes planos y modos. Ante la brecha de género actualmente existente en el empleo y la actividad emprendedora, nuestro objetivo fundamental, focalizado en el Sistema Universitario Público de Andalucía, podrá limar diferencias y promover la igualdad desde la propia génesis del conocimiento en torno a cómo se forma el potencial facilitador de la empleabilidad y el emprendimiento de las universitarias, considerando las diferencias de género. El conocimiento de la dinámica generadora del potencial que se desprende del espíritu del programa puede orientar la toma de decisiones destinadas a la creación y el desarrollo de programas específicos dirigidos al empleo y el emprendimiento de las alumnas universitarias y con ello transferir el conocimiento generado a la sociedad.

La universidad, por su contribución a la formación y capacitación de los recursos humanos para la realización de sus proyectos profesionales, debe vigilar permanentemente la evolución del desempleo, así como las tendencias de empleabilidad y emprendimiento de la sociedad, y corregir en la medida de lo posible los factores de desequilibrio entre la oferta y la demanda de los estudios universitarios, según el sexo, y en relación a su posterior inserción laboral. A continuación extraemos algunos datos estadísticos del Estudio de la situación laboral de las personas egresadas en enseñanzas universitarias en Andalucía. Promociones 2017-2018 y 2016-2017, publicado por el Servicio Andaluz de Empleo:

Es destacable que de las 31.783 personas egresadas de las Universidades Públicas de Andalucía del curso 2017-2018, 4.125 de ellas consten más de un mes como demandantes de empleo, lo que no significa necesariamente que las demás estén ocupadas, ya que posiblemente no se inscribieron como demandantes. No obstante, según esos datos, una de cada ocho personas constaba como demandante de empleo a fecha 30/09/2019.

Por rama de estudio, la mayor demanda (más del 21%) la presentan las titulaciones de magisterio, a la que le siguen las de ciencias (16,65%), las ciencias sociales y jurídicas (14,21%) y las artes y humanidades (13,50%). Las de menor tasa de demandantes la presentan las titulaciones de ingeniería y arquitectura (6,42%) y las ciencias de la salud (7,45%).

Tasa de demanda de empleo de las personas egresadas según rama de estudio y género.

Rama de estudio	% Hombres	% Mujeres	% Total	Demandantes
Artes y Humanidades	12,87	13,81	13,50	424
Ciencias	14,19	18,66	16,65	339
Ciencias de la salud	6,09	7,98	7,45	434
Ciencias sociales y Jurídicas	11,63	15,84	14,21	1.576
Ciencias sociales y jurídicas/Magisterio	17,56	22,17	21,04	1.050
Ingeniería y Arquitectura	5,95	7,68	6,42	302
Total	10,22	14,77	12,98	4.125

En el primer trimestre de 2020 la tasa de desempleo de mujeres sigue siendo superior a la de hombres en España (3,28%) siendo esa diferencia mayor en Andalucía donde alcanza un valor del 8,08%, como se puede

comprobar en la siguiente tabla:

Tasa de desempleo de personas de ambos sexos entre 25 y 54 años en España y Andalucía. 2020 T1

SEXO	ESPAÑA	ANDALUCÍA
MUJERES	15,46	24,40
HOMBRES	11,52	16,32
AMBOS SEXOS	13,39	20,05

La diferencia de la tasa de paro entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta, además, el nivel de formación, es inferior en puntos porcentuales en Andalucía (7,71) a la diferencia de la tasa cuando no se tiene en cuenta dicho factor que es de (8,08). En España, la tasa de paro teniendo en cuenta el sexo y el nivel de formación es inferior (3,54).

Tasa de paro por sector de nivel de formación, sexo y comunidad autónoma de personas de ambos sexos en España y Andalucía. 2019

SEXO	ESPAÑA	ANDALUCÍA
MUJERES	15,99	25,44
HOMBRES	12,45	17,73
AMBOS SEXOS	14,10	21,19

Si consideramos las tasas de empleo por sector del nivel de formación conseguido y sexo, observamos que las tasas de actividad siguen siendo mayoritariamente superiores en los hombres que en las mujeres en todos los sectores, excepto en educación; arte humanidades y lenguas; ciencias sociales; periodismo y documentación; y servicios. La mayor diferencia, a favor de los hombres, aparece en el sector de la mecánica electrónica, otra formación técnica, industria y construcción

Tasas de empleo por sector del nivel de formación y sexo 2019 Andalucía

SECTOR DEL NIVEL DE FORMACIÓN	% DE HOMBRES	% DE MUJERES
Formación general	58,73	39,88
Educación	62,95	71,78
Arte, humanidades y lenguas	63,47	66,63
Ciencias sociales, periodismo y documentación	72,63	83,35
Negocios, administración y derecho	81,33	76,34
Ciencias naturales, química, física	73,41	70,73

y matemáticas		
Tecnologías de la información y comunicación	79,68	76,03
Mecánica electrónica, otra formación técnica, industria y construcción	80,26	63,27
Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y veterinaria	72,06	69,49
Salud y servicios sociales	83,07	76,86
Servicios	68,91	71,92
Servicios desconocidos o no específicos	18,34	13,20

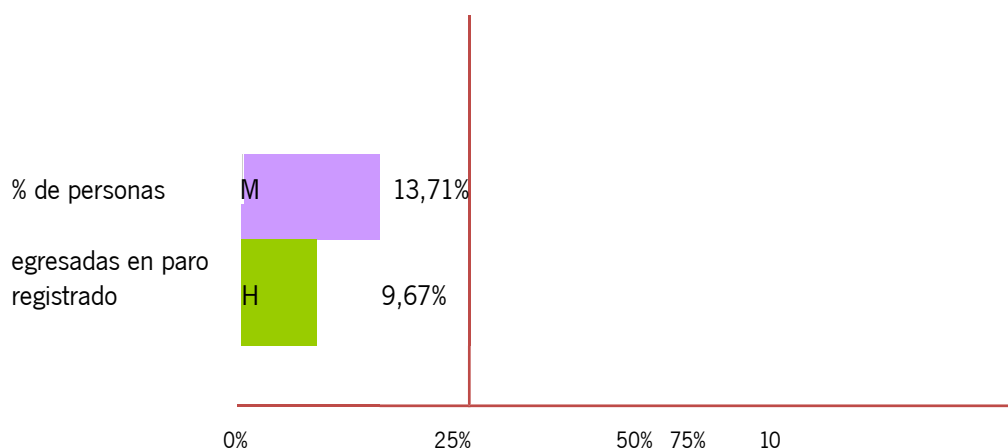
Al año del egreso, el porcentaje de hombres en alta laboral de primer y segundo ciclo de estudios de grado es superior al de mujeres (6,04 puntos porcentuales). Esta diferencia disminuye a los dos años (5,13 puntos porcentuales).

Situación laboral a 30 de septiembre de 2019 de personas egresadas de las universidades de Andalucía de primer y segundo ciclo (2016-2017)

AL AÑO DEL EGRESO		A LOS DOS AÑOS DEL EGRESO	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
56,13	50,09	65,10	59,9

En este sentido, se observa la mayor dificultad de la mujer para acceder al mercado laboral tras el año de egreso ya que, aun estando más de 21 puntos porcentuales por encima la proporción de mujeres egresadas, el porcentaje de éstas en alta laboral es inferior al de los hombres (4,04 puntos porcentuales).





A la misma fecha, 30 de septiembre de 2019, en Andalucía, un año después haber logrado el título de máster oficial, el 58,64% de las personas analizadas se hallaban en alta laboral. La tasa de inserción, definida, como el porcentaje de afiliaciones entre el total de personas egresadas es el 52,91%. Si distinguimos entre sexos, los hombres tienen mayor tasa que las mujeres como seguidamente se refleja.

Tasa de inserción del título de máster en Andalucía por sexo del curso(2016-2017) a 30/09/2019

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
58,81	58,53	58,64

Esta tasa de inserción ajustada es superior que la del caso de personas egresadas en enseñanzas universitarias de grado y primer y segundo ciclo. Lo que avala, como es de suponer, la relación entre el nivel de estudios y la inserción laboral, siendo a su vez la formación un factor corrector de las desigualdades de género.

En lo referente a estudios de doctorado, en el curso 2017-2018, mayoritariamente, el alumnado masculino supera al femenino en afiliación a la fecha indicada (el análisis ha sido de 998 personas). Al año de doctorarse el 68,88% de las personas analizadas se hallaban en alta laboral (tasa de inserción ajustada). No obstante, del número de personas egresadas de estudios de doctorado existe una diferencia significativa a favor de los hombres.

Personas doctoradas por sexo Andalucía. Curso 2017-18

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
53,13	46,86	58,64

En cuanto al alumnado egresado en másters oficiales de nueve universidades públicas de Andalucía, los datos nos indican que el número de mujeres que finalizan la formación es superior al de hombres en todas ellas, lo que llama la atención si comparamos este dato con la mayor y menor tasa de paro y empleabilidad, respectivamente, de ellas respecto de los hombres

Alumnado egresado en másters oficiales según sexo por universidad pública en Andalucía. Curso 2015-2016.

ALUMNADO EGRESADO	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	US	TOTAL
Mujer	529	467	506	1639	319	606	924	648	1211	6913
Hombre	311	348	345	1138	230	313	620	393	869	4653

En referencia al emprendimiento, tras una ligera caída en el año anterior, la tasa de actividad emprendedora total (TEA) o en fase inicial en España creció en 2017 un punto porcentual para ubicarse en el 6,2%. Este incremento se ha dado de forma homogénea tanto en personas emprendedoras nacientes (involucradas en la puesta en marcha de negocios que aún no han pagado salarios por más de tres meses) como en el conjunto de emprendedoras nuevas involucradas en la propiedad y gestión de negocios que han pagado salarios por más de tres meses, sin superar los 42.

En relación con el sexo, en 2017 la TEA de hombres supera a la de mujeres, al igual que ocurre el año anterior, aumentando incluso en 0,1% respecto a 2016.

Tasa de la actividad emprendedora (TEA). Porcentaje de población española de 18-64 años, por sexo, en los últimos tres años y medio.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN ESPAÑOLA DE 18-64 AÑOS INVOLUCRADA EN ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 3,5 AÑOS	2016	2017	Variación %
TEA total	5,2	6,2	18,3
TEA mujeres sobre total de mujeres de 18 a 64 años	4,7	5,6	19,7
TEA hombres sobre el total de hombres de 18 a 64 años	5,8	6,8	17,3

Fuente: datos de la tabla 1.1 de Balanced Scorecard GEM(Global Entrepreneurship Monitor). España 2017-2018.

En cuanto a la opinión sobre las condiciones del entorno que obstaculizan y favorecen la actividad emprendedora, las personas expertas entrevistadas (61,1%) según el informe GEM, destacan que la principal condición que ha obstaculizado el emprendimiento ha sido la excesiva burocracia en la gestión administrativa y a la carga impositiva, mientras que, lo que favorece la actividad emprendedora es la dificultad de obtener empleo estable actualmente y la necesidad de obtener ingresos (52,8% de personas entrevistadas). Entre las principales recomendaciones para incentivar el emprendimiento en la población significamos la necesidad de fortalecer los valores emprendedores en los programas educativos impartidos en todos los niveles.

En lo referente a Andalucía, sin entrar en valoraciones, según los datos extraídos del estudio comparado por comunidades y España, es comprobable cómo supera en potencial emprendedor al resto desde 2011 hasta 2017.

Evolución del potencial emprendedor. Años 2011-2017

TEA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	9,8	15,6	10,9	7,8	6,3	7,1	8,9
España	9,7	12	9,3	8	6,1	6,1	6,8

Fuente: Datos extraídos de la tabla 5 del potencial emprendedor del informe ejecutivo 2017- 2018 Global Entrepreneurship Monitor Andalucía.

Sin embargo, Andalucía ostenta una de las tasas de desempleo más alta según la EPA, ascendiendo a 25,4%

de la población activa, y sus emprendedores potenciales le otorgan una primera posición en una comparativa interregional. En el año analizado Andalucía ha mejorado su posición en la comparativa interregional, con relación al año anterior.

Evolución del desempleo según la EPA

DESEMPLEO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	31,2	35,9	36,3	34,2	31,7	28,5	25,4
España	22,9	26,0	26,0	23,7	21,2	18,9	16,4

Si se recoge la evolución temporal de la TEA, comparando Andalucía con la TEA media del resto de España, para el último año disponible, vemos que es el 7,2%, superior a la media de España (6,2%).

Actividad emprendedora (TEA) comparativa entre Andalucía y España.

TEA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	5,76	6,1	5,4	5,9	6,4	6,0	7,2
España	5,8	5,7	5,2	5,5	5,7	5,2	6,2

Fuente: Datos extraídos de la tabla 7 de la TEA del informe ejecutivo 2017- 2018 Global Entrepreneurship.Monitor Andalucía.

En relación a la situación de la tasa de emprendimiento andaluza respecto a los países del sur de la Unión Europea, la tasa andaluza aparece de forma más o menos constante por debajo de las de Grecia y Portugal y por encima de la de Italia. No obstante, en el año 2017 la tasa andaluza de emprendimiento se sitúa por encima de la de Grecia e Italia. Todos estos datos anteriores referidos a la TEA, aunque son reveladores, se deben analizar con cautela, ya que junto con la TEA (un indicador exclusivamente cuantitativo) se ha de considerar cuál es la calidad de los proyectos emprendidos en términos de innovación y potencial de creación de empleo, entre otras variables, y cuál es la mortalidad o tasa de cierre de empresas de cada territorio.

TEA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	5,8	6,1	5,4	5,9	6,4	6,0	7,2
España	5,8	5,7	5,2	5,5	5,7	5,2	6,2
Grecia	8,0	6,5	5,5	7,9	6,7	5,7	4,8
Italia	3,3	4,3	4,4	4,4	4,9	4,4	4,3
Portugal	7,5	7,7	8,2	10,0	9,5	8,2	-

Fuente: Datos extraídos de la ilustración nº 7. Evolución de la TEA en países del sur de la Unión Europea y Andalucía (cuando no ha habido datos se ha utilizado el promedio).

4. IMPACTO SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES

Esta orden supondrá una contribución importante al avance en pro de la igualdad por favorecer que las universitarias que se van incorporando al mercado laboral cuenten con más recursos y estrategias para lograr

un empleo acorde con su cualificación, a la vez que se van superando aquellos obstáculos que tradicionalmente han anclado a la mujer a roles estereotipados al tener que situarse frente a la disyuntiva entre la realización del proyecto personal y el profesional. A través de las dos líneas de subvención se pretende articular proyectos o programas superadores de esa disyuntiva. De ese modo al eliminarse esos obstáculos asociados a los roles de género, se romperán a su vez los techos de cristal con los que chocan las mujeres en determinadas áreas o ámbitos profesionales vinculados tradicionalmente a los hombres. Así, al tener condiciones de mayor relevancia social también tendrán una posición más ventajosa para impulsar actividades emprendedoras que propicien una cultura empresarial más igualitaria y justa.

La formación, innovación e investigación en el ámbito universitario, donde se produce la mayor tasa de investigación y de generación del conocimiento del país y también de Andalucía, es el mejor modo de incidir en la eliminación de la brecha salarial y de facilitar la autonomía y la capacidad de decisión de las mujeres para hacer realidad sus ideas y proyectos de vida. Solo con la generación de una cultura igualitaria y emprendedora estaremos en condiciones de progresar hacia una sociedad más desarrollada y justa.

A través de la presente orden, el Instituto Andaluz de la Mujer tiene el propósito decidido de dar un paso adelante para avanzar más rápido hacia la igualdad de género y la promoción de una sociedad más desarrollada que genere oportunidades para todas las mujeres en igualdad con los hombres. Para ello se ha propuesto conseguir los siguientes objetivos:

- Contextualizar las actuaciones en las universidades, especialmente mediante el impulso y el apoyo de las articuladas a través de las unidades de igualdad.
- Extender la transversalidad de la formación en igualdad de género en todas las actividades que promuevan las universidades públicas de Andalucía.
- Fomentar los estudios e investigaciones que faciliten la creación e implementación de estrategias para eliminar la desigualdad de género.
- Proporcionar técnicas y estrategias personalizadas enfocadas a la empleabilidad y el emprendimiento en consonancia con la formación y cualificación de las universitarias.
- Ampliar itinerarios de prácticas profesionales empresas nacionales e internacionales.
- Orientar hacia la cultura emprendedora como fórmula generadora de oportunidades de futuro, más allá de la necesidad de emprender como forma de ganarse la vida cuando se carece de empleo o cuando se está en situación de subempleo.
- Proporcionar a las alumnas experiencias para que desarrollen sus ideas de negocio.
- Formar para la innovación en el empleo y desde el empleo para modernizar y hacer más competitivo el tejido empresarial existente.
- Diseñar programas que impulsen a las mujeres hacia puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	26/11/2020	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QLXEFWGJ7MLQDWENQHE22D3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Generar redes de emprendimiento entre las universitarias de la misma o de diferentes universidades para posibilitar el intercambio de ideas y proyectos.
- Transferir el conocimiento generado a través del programa a la sociedad.
- Difundir las actuaciones que se realicen a través de jornadas, seminarios y simposios interuniversitarios para facilitar la conexión entre las alumnas y de éstas con las empresas.
- Fomentar la conciliación para que las alumnas no desistan en su empeño por conseguir una mayor formación académica.
- Crear contextos universitarios comprometidos con un mundo sin violencia de género y libre de acoso sexual y por razón de sexo.
- Impulsar el aprovechamiento del potencial de las nuevas tecnologías para diversificar y enriquecer la formación, y cuando la modalidad no presencial sea aconsejable por razones sanitarias o de otro tipo sobrevenidas.

5. LENGUAJE NO SEXISTA

De conformidad con el Artículo 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (BOJA N° 274, de 18 de diciembre de 2007), y la instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso no sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, se ha revisado la redacción de la orden estando en condiciones de confirmar el cumplimiento de los requisitos a tal fin. Asimismo, reconocemos en ella su respeto a la normativa vigente respecto a la utilización de un lenguaje no sexista (Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de las Consejerías de Gobernación y de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje no sexista en todos los textos y documentos administrativos).

6. CONCLUSIÓN

El Proyecto de Orden que hemos evaluado no solo lo consideramos pertinente en el contexto social, educativo y económico actual, en lo referente a la necesaria lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, sino también por su papel configurador de un entorno más propicio al necesario cambio social que históricamente ha venido demandando la mujer, y por su contribución a la generación de recursos y sinergias que faciliten la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres. Inducir al compromiso con la igualdad en y desde las Universidades significa:

- Integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el funcionamiento de la Universidad, es decir, en la docencia, la investigación, la gestión y la transferencia del conocimiento.
- Gestionar adecuadamente los recursos humanos y aprovechar el talento disponible de mujeres y

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO		26/11/2020	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QLXEFWGJ7MLQDWENQHE22D3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

hombres en la Universidad.

- Identificar y actuar ante posibles diferencias entre alumnas y alumnos en la elección de grados, másters y estudios de doctorado, así como en la participación en los órganos de representación del alumnado.
- Desarrollar la gestión del conocimiento desde un enfoque de género.
- Contribuir a la sensibilización, formación e investigación, en materia de igualdad, empleabilidad y emprendimiento en toda la comunidad universitaria (PAS, PDI y alumnado).

Estamos en condiciones de afirmar que este proyecto de orden, que persiste en la colaboración interinstitucional con las Universidades Públicas de Andalucía, constituye en sí misma un valor en la lucha por la igualdad, la erradicación de la violencia de género y el acoso sexual y por razón de sexo, así como en su contribución a la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres para eliminar brechas salariales y modificar las tasas discriminatorias laborales respecto de los hombres. Por ello, entendemos que tendrá un impacto positivo en la igualdad de género.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO		26/11/2020	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QLXEFWGJ7MLQDWENQHE22D3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		